



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 039

Ate, 18 JUL, 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Julio de 2011, el Documento s/n presentado por don Jorge Tomas Garate Salazar, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando licencia del 25 de Julio al 20 de agosto de 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Documento s/n don Jorge Tomas Garate Salazar, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, solicita se le conceda (27) días de licencia, a partir del 25 de Julio al 20 de agosto de 2011, conforme a lo dispuesto en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; quien tendrá que ausentarse del país por motivos estrictamente personales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencia simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, puesto a conocimiento en la estación de despacho del Pleno del Concejo Municipal, lo solicitado por el regidor Jorge Tomas Garate Salazar, pasa a Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la fecha, para su aprobación correspondiente;

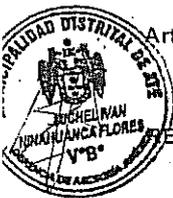
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

### SE ACUERDA:

Artículo 1°.- CONCEDER; licencia a don Jorge Tomas Garate Salazar, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, a partir del 25 de Julio al 20 de agosto de 2011, de acuerdo a Ley y en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
DR. JAVIER A. LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
ÓSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE